

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACION COMERCIAL

A los productores y exportadores españoles.

La frecuencia con que se solicitan del extranjero nombres de productores y exportadores españoles de diversos artículos, ha sugerido el propósito de publicar un Catálogo de Casas con las cuales puedan entenderse directamente los importadores de los diversos países que tratan de evitar los intermedios en sus transacciones.

Para este fin, y con objeto de propagar esta publicación en las diferentes naciones, se admiten desde luego anuncios para dicho Catálogo, que podrán enviarse á este Centro, acompañados de su importe, que se fija en 15 pesetas por página. Las dimensiones de ésta serán de 0'11 metros de ancho por 0'18 metros de altura, texto y clichés comprendidos.

El Catálogo se publicará en espa-

ñol, francés, inglés y alemán, y este Centro se encargará de la traducción de los anuncios que no vengan ya redactados en las cuatro lenguas.

Desde 1.º de Enero de 1900, si se cuenta ya por lo menos con 300 anuncios, se procederá á la publicación del Catálogo, empleándose todo el importe de ellos en beneficio del esmero y mayor número de ejemplares de la tirada, bajo la inspección inmediata de la Junta del Comercio de exportación.

El Catálogo de la exportación española será remitido por el Centro de Información Comercial á todas las Embajadas, Legaciones y Agencias consulares de España en el extranjero, á las Cámaras de Comercio y las demás Corporaciones que puedan divulgar el conocimiento de los productos que nuestra Nación exporta en los siguientes países:

- Argelia
- Alemania y sus colonias
- Austria-Hungría

Bélgica	Japón
Bolivia	Marruecos
Estados Unidos del Brasil	Méjico
Bulgaria	Mónaco
Canadá	Montenegro
Colombia	Nicaragua
Cuba	Noruega
Chile	Palestina
China	Paraguay
Dinamarca y sus colonias	Persia
Egipto	Perú
Ecuador	Portugal y sus colonias
Estados Unidos de América del Norte	Rumania
Filipinas	Rusia
Francia y sus colonias	Salvador
Gran Bretaña y sus colonias	Santo Domingo
Grecia	Serbia
Guatemala	Siria
Haiti	Suecia
Holanda y sus colonias	Suiza
Honduras	Túnez
Italia	Turquía
	Uruguay, Venezuela y Zanzíbar.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Número 3512

APÉNDICE al resumen publicado en este periódico oficial de los terrenos acotados en esta provincia por hallarse infestados del canuto ó semilla de langosta:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA FINCA	SITIO INVADIDO	CULTIVOS	Superficie acotada. Hectáreas.
El Municipio		Dehesa boyal	Cerro de Santiago	Pastos y encinar	
Idem		Idem	Llano de la Coscoja	Idem	
Idem		Idem	Llano de la Puente	Idem	
Idem		Idem	Llano del Hoyo	Idem	
Idem		Idem	Solana del corral de Vacas	Idem	
Idem		Idem	Umbria Sierra Boyera	Idem	
Sociedad Minera de Peñarroya		El Antolín	Solana del Frontón	Monte y pastos	
D. Vicente Sánchez Molero (Belmez)		Los Mestos	Solana de Caganchas	Erial y pastos	
» José Mohedano Madueño (Peñarroya)		Pié de palo	La Raña	Monte bajo	
D.ª Gabriela Barona Lozano (Belmez)		El Alicante	Los Pílonos	Monte y erial	
D. Manuel Boza Lozano (Belmez)		Cabeza gorda	Solana del Majadal	Pastos	

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1899 A 1900

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo	Material	Situación de la Escuela.			Fechas de la	
				al trimestre.	al trimestre.	Pro-	Vacante	Inte-	Propiedad	Vacante.
				Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	riedad.		rinidad		rinidad.
30	BAENA.....	D. José Fernández.....	Superior.....	406 25	101 56	90				
31		Manuel Berenguer.....	Elemental....	343 75	85 94	90				1 30
32		José Trujillo.....	Auxiliar.....	206 25	"	"	"	90		7 9
33		José Barreche.....	"	"	"	"	"	10		1 10
		Ildefonso Yañez.....	Elemental....	343 75	85 94	80			11 30	7 9
34		Francisco Rojano.....	Auxiliar.....	206 25	"	90				
35		D.ª Josefa Peñuela.....	Elemental....	343 75	85 94	90				
36		Josefa Pérez.....	Elemental....	206 25	"	90				
37		Concepción González.....	Auxiliar....	343 75	85 94	90				
38		Carlota Cruz.....	Elemental....	206 25	"	90				
39		Josefa Aragón.....	Párvulos....	343 75	85 94	90				
40		D. José Moreno.....	Auxiliar....	206 25	"	90				
41		D.ª Jacinta Aguilera.....	"	206 25	"	90				
42		D. Santiago de la Cámara.....	Adultos.....	206 25	51 56	90				
43	(a) Albendin.....	Joaquín Molina.....	Elemental....	156 25	39 06	90				
44	BELALCAZAR.....	Juan de la Cruz.....	"	275	68 75	90				
45		Ricardo Pérez.....	"	275	68 75	90				
46		Manuel Orellana.....	"	275	68 75	90				
47		D.ª Francisca Moraño.....	"	275	68 75	90				
48		Rosario Avellán.....	"	275	68 75	90				
49	BELMEZ.....	D. Miguel Martínez.....	"	275	68 75	90				
50		Teodoro Benito Asenjo.....	Auxiliar....	156 25	"	30		60		1 30
51		Antonio Baños.....	Elemental....	275	68 75	90				7 9
52		Juan Redondo.....	Auxiliar....	156 25	"	90				
53		D.ª María Antonia García.....	Elemental....	275	68 75	90				
54		Amadora Arévalo.....	"	"	"	90				
55		Matilde Córdoba.....	Auxiliar....	156 25	"	90				
56		Dolores Fariñas.....	Elemental....	275	68 75	90				
57	(a) Pueblo Nuevo.....	D. Aurelio Sánchez.....	Elemental....	275	68 75	90				
58		D.ª Dolores Monsalvez.....	"	275	68 75	90				
59	(a) Peñarroya.....	D. Luis Cerezo.....	"	206 25	51 56	90				
60		D.ª Leonor de la Torre.....	"	206 25	51 56	90				
61	(a) Doña Rama.....	D. Gil Rincón.....	Incompleta..	91 25	22 81	90				
62	(a) El Hoyo.....	Antonio Gil.....	"	91 25	22 81	90				
63	BENAMEJI.....	Rafael Castilla.....	"	275	68 75	90				
64		Francisco Arjona.....	Elemental....	275	68 75	90				
65		Francisco Leiva.....	"	275	68 75	90				
66		José Leiva.....	Auxiliar....	156 25	"	90				
67		D.ª Amparo Zurita.....	Elemental....	275	68 75	90				
68		Trinidad Torres.....	Auxiliar....	156 25	"	90				
		Dolores Jiménez.....	Elemental....	275	68 75	90				1 30
69	(a) Tejar.....	Emiliana Orellana.....	Incompleta..	68 75	17 19	90				7 9
70	BLAZQUEZ.....	D. José León.....	Elemental....	206 25	51 56	90				
71		D.ª María Jesús Molina.....	"	206 25	51 56	90				
72	BUJALANCE.....	D. Ricardo Llacer.....	"	275	68 75	90				
73		José Roder.....	Auxiliar....	156 25	"	90				
74		Juan García.....	Elemental....	275	68 75	90				
75		Pedro J. Priego.....	Auxiliar....	156 25	"	90				
76		José Santamaría.....	Elemental....	275	68 75	90				
77		Leopoldo Santamaría.....	Auxiliar....	156 25	"	90				
78		D.ª Ángela Canalejo.....	Elemental....	275	68 75	90				1 30
79		María Aurora Torres.....	Auxiliar....	156 25	"	90				7 9
80	(a) Morente.....	D. Manuel Iribarren.....	Incompleta..	125	31 25	90				
81		D.ª Angustias Madrid.....	"	125	31 29	90				

JUZGADOS

LORA DEL RIO

Núm. 3517

Cédula de citación

Por providencia de este día, dictada por el señor don Diego Díaz Cano, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario instruido por lesiones sufridas por Pedro Escobar Padilla, se ha mandado citar á dicho lesionado, de setenta años de edad, viudo, jornalero, natural de Campillo, provincia de Málaga, y que fué dado de alta el día veinte y nueve de Septiembre último del hospital de Palma del Río, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Córdoba y Málaga, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, número trece, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; prevenido que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga efecto lo mandado, pongo la presente, que firmo en Lora del Río á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Ricardo Poves.

CORDOBA

Núm. 3518

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Urbano Sánchez, vecino de Linares, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de caballerías á don Rafael Cantueso.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero, y en el mio, le ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 3519

Don Aurelio Ortiz Grander, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse enfermo el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Segura, de veinte y nueve años de edad, casado, hijo de Francisco y de Dolores, jornalero, natural y vecino de Estepa (Sevilla), sin instrucción ni an-

tecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y una vez conseguida, lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en la Rambla á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Aurelio Ortiz.—Por mandado de su señoría, Antonio López del Moral.

DOS TORRES

Núm. 3524

Don Manuel Blanco Murillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su convocatoria por este edicto, con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes á la misma en esta oficina, dentro del término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud los documentos prevenidos en el reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Este Juzgado municipal consta de mil trescientos vecinos, y es por lo tanto incompatible este cargo con todo empleo oficial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dos Torres á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Blanco.—Por mandado de su señoría, Antonio Molina.

Agencias ejecutivas

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3516

EDICTO

Don Juan Vila y Artiaga, Agente ejecutivo de esta villa.

Hago saber: que en virtud de lo que dispone la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 sobre procedimiento de apremio y á fin de hacer efectivos los descubiertos por principal, recargos y costas con que aparecen varios contribuyentes de este término municipal en deber al Establecimiento del Pósito de la misma, por cuyo motivo se sacan por vez primera, á pública subasta, los bienes inmuebles embargados á los mismos que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan

Rafael Izquierdo Martínez.—Una sexta parte de una haza de tierra calma en el Soto Alto, de este término, que linda por Norte con la maestra divisoria que separa otras tierras de los herederos de Juan Castilla Luna;

por Saliente con otra parte de su hermana María Izquierdo; Mediodía con el río Guadalquivir, y Poniente con otra parte de su hermana Antonia Izquierdo Martínez, tasada en la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas. 125

Otra sexta parte de casa de teja, situada en esta población, en la calle Puerta de la villa, número doce, y consta de una habitación baja y otra alta y un patio; tiene tres metros de longitud por cinco de fondo, que hacen quince metros cuadrados de superficie: linda por su derecha entrando con otra casa de su hermana Antonia Izquierdo; por la espalda con otra de su hermano José; por la izquierda con el arroyo del Tinajero; su fachada y puerta de entrada mira al Poniente, tasada en la cantidad de mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1.362 50

Un corral que también forma parte de dicha casa, que mide nueve metros de longitud y consta de treinta y tres metros cuadrados de superficie, y tiene su puerta de entrada por la calle del Santo, y linda por su izquierda ó Saliente con otros corrales de Don Rafael López Feria; por la espalda ó Mediodía con los mismos y otra parte de su hermana Antonia Izquierdo; por la derecha ó Poniente con otro corral de su hermana Fuensanta Izquierdo, cercado todo alrededor, excepto por el lado de Fuensanta, y además tiene una pared en medio que lo divide en dos partes, tasado en la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas. 125

Otro corral ó pedazo de tierra calma situado también en esta villa, al sitio que se nombra de los Callejones, el cual linda por Norte con los ejidos del Tinajero; por Saliente con otro corral de Joaquín Soler Trigos; Mediodía con la calle ó camino nombrado de los Callejones, y por Poniente con el camino que conduce al cementerio, sembrado de cebada para verde; consta de doce áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes á dos celemines y dos cuartillos de tierra, cuyo corral se halla cercado de pared por tres caras, ó sea por todo, menos por la linde de Soler, tasado con la siembra en la cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas. 266

José Moreno Muñoz.—Media casa en esta población, calle Toril, número siete, la cual está proindivisa con la otra mitad de su hermano Francisco, que linda por su derecha entrando con la casa de Rafael Ruiz Campanero; por su izquierda con la de los herederos de Antonia Zurita Navas, en la misma calle Toril, su fondo con corral de Antonio Pablos García, su fachada mira al Mediodía, por donde mide quince metros por diez y nueve de fondo, componiéndose de dos cuerpos, los que tiene en planta baja tres habitaciones y pisando á estas dos cámaras, patio, cocina encamarada, despensa, junto á estas tres habitaciones, dos corrales, dos cuadras, un pajar y pozo, tasada en la cantidad de mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1.562 50

Rafael Montero Cañete, hijos.—Una casa situada en esta villa, calle de la Barca, número veinte y dos, que linda por su derecha entrando con otra de los herederos de Rosario Campos; izquierda con otra de José León; por la espalda con el ejido del Pantano, su fachada mira al Norte, consta de once metros de longitud por veinte y siete de fondo, y se compone de dos habitaciones bajas y cocina, cámara en piso alto, un patio y un corral sin pared divisoria entre ambas, tasada en la cantidad de setecientos ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos. 781 25

La subasta tendrá lugar en las Salas Capitulares, el día 7 de Diciembre próximo del corriente año, de once á doce de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dichos bienes, y á condición de que el rematante entregará en el acto mismo de la adjudicación el importe de las fincas subastadas en licitación pública; advirtiéndose además que en la oficina de la Agencia ejecutiva estarán de manifiesto los títulos de propiedad que los dueños de aquellas presenten, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales se descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

En Almodóvar del Río á 22 de Noviembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan Vila y Artiaga.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta las

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

REFUNDICION

de los apéndices de rústica y urbana.

Matrícula industrial
El nuevo formulario oficial.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS
de rústica y urbana, con arreglo á los modelos oficiales.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA